

SECRETARÍA: Marzo 24 de 2021 El término de emplazamiento en este proceso ejecutivo singular 2020 00102 venció el 08 de marzo 2021 a las 6:00 de la tarde, los demandados no comparecieron. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.
Demandados: OCTAVIO PEREZ ANZOLA
MARIA YINETH ALVAREZ DE LINARES
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00102 00
Sustanciación: 344

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

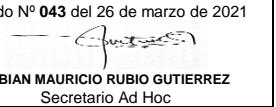
La Dorada, Caldas, marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de emplazamiento sin que los demandados **OCTAVIO PEREZ ANZOLA y MARIA YINETH ALVAREZ DE LINARES** hayan comparecido a la notificación del mandamiento de pago, y para garantizarle el debido proceso, se dispone designar al abogado **ERNESTO ESPEJO PALACIO**, como curador ad litem, a quien se le entregará copias del proceso para la contestación de la demanda.

Transcurridos tres (3) días a partir del día siguiente del recibido de la designación, sin que el abogado se haya pronunciado acerca de algún impedimento para ejercer ese cargo, la curaduría se tendrá por aceptada y se procederá por secretaría a contabilizar el término de diez (10) para la contestación.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 043 del 26 de marzo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc